



**CONCEJALÍA- DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES**  
**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y APOYO JURÍDICO**

**Expte. Adtvo.: 15439/25**

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES SOCIALES Y SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN 7 (SUBVENCIONES A PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR ENTIDADES SOCIALES SIN ÁNIMO DE LUCRO) Y 9 (SUBVENCIONES A PROGRAMAS Y PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES E INCORPORACIÓN SOCIAL)**

**Asunto: Requerimiento de documentación.**

Vistas las solicitudes presentadas a la Convocatoria de subvenciones de la Concejalía de Política Social, Familia, Igualdad y Mayores para el ejercicio 2025, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, de las líneas de subvención 7 (subvenciones a programas y proyectos desarrollados por entidades sociales sin ánimo de lucro) y 9 (subvenciones a programas y proyectos de prevención de drogodependencias y adicciones e incorporación social). – modalidad Programas y Proyectos (BOP número 191, de 7 de octubre de 2025) y una vez analizada la documentación que ha de acompañarse a las solicitudes recibidas, se observan las deficiencias que se indican a continuación:

1º.- De conformidad con el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requiere a las entidades que se relacionan para que aporten la documentación que se indica:

| CIF       | NOMBRE ENTIDAD  | Documentación requerida    |
|-----------|---|----------------------------|
| G18352054 | ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA - ACCU GRANADA                   | 6                          |
| G19599414 | ASOCIACION SOMOS VEGA, SOMOS TIERRA   | 7,9,12,13                  |
| G18943274 | ASOC POR LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA INSERTA ANDALUCIA | 3,8,10,11,12,14            |
| G19640762 | ASOCIACIÓN LLUEVEN CULTURAS   | 15                         |
| G18550327 | ASOC. DE PACIENTES CARDIACOS DE GRANADA Y PROVINCIA - ASPACGRAP                     | 7,10                       |
| R1800639E | CASA FAMILIAR DOCTOR JUAN SEGURA  | 5,8                        |
| G18084475 | GRANADA ACOGE   | 7,8,10,11,12,16            |
| G19562412 | ASOC COLECTIVO TEATREVERIAS   | 1,2,3,4,7,8,10,11,12,13,14 |
| G92499078 | INTEGRACION PARA LA VIDA "INPAVI"   | 7,8                        |

|  |  |   |
|--|--|---|
| Código seguro de verificación: <b>FSEEPMBQ5FR109R1ERE3</b> |  | La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root</a> |
| Firmado por  | <b>LUSON HOLERO MARIA EUGENIA</b>  | /DIRECTORA TECNICA DE POLITICIA SOCI 05-11-2025 11:31:29  |
| Contiene 1 firma digital                                   |  |   |





**CONCEJALÍA- DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y  
MAYORES**  
**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y APOYO JURÍDICO**

- 1) Copia del D.N.I. del/a solicitante salvo que se identifique electrónicamente a través de los sistemas que se establecen en el artículo 9.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2) Acreditación de la **representación** que ostenta el que firma la solicitud.
- 3) Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal. (**CIF y Sede Social en Granada**) y acreditación de disponer de sede social o delegación en la ciudad de Granada durante un año como mínimo, a contar a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.
- 4) Copia de los **Estatutos** de la Entidad
- 5) **Organigrama** de la Entidad
- 6) Nueva solicitud **Anexo 1** y nueva hoja de presupuesto del formulario **Anexo 5**, en las que se corrijan las discrepancias de presupuesto del proyecto y se indiquen, si fuera el caso, la cantidad comprometida por la entidad y otras subvenciones solicitadas y recibidas. (ambos anexos deben coincidir)
- 7) Corrección fechas de inicio y/o finalización del proyecto (**Anexo 5**)
- 8) Corrección de presupuesto del formulario **Anexo 5**, en las que se corrijan las discrepancias de presupuesto del proyecto.
- 9) Declaración responsable de la Asociación o entidad indicando que reúne los **requisitos** para solicitar la subvención.
- 10) Certificado de estar al corriente con las **obligaciones con la Seguridad Social**.
- 11) Certificado de estar al corriente con las **obligaciones Tributarias**.
- 12) Declaración responsable de la Asociación o entidad de **no estar incurso en ninguna de las causas establecidas por la ley** como prohibitivas para ser beneficiario de subvención.
- 13) Certificación del/a secretario/a con el visto Bueno del Presidente/a, en la que se haga constar **número de personas socias**.
- 14) **Registro Nacional o Autonómico de Asociaciones**
- 15) La **solicitud** de la Entidad no esta presentada correctamente.
- 16) Corrección **Anexo 1** con los importes debidamente corregidos.
- 17) Certificado del Secretario/a de la asociación o entidad, con el visto bueno del/a Presidente/a, en el que se establezca el acuerdo del órgano de gobierno (Junta directiva o Asamblea) que **decide solicitar la subvención**.

2º.- Conforme al art. 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, cuando se trata de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

En concordancia con dicho precepto legal, el Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 1.114 de fecha 26 de septiembre de 2025, mediante el que se aprueba la convocatoria, establece como único medio de comunicación la página web del ayuntamiento de granada [www.granada.org](http://www.granada.org).

3º.- En base al artículo 33 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es de aplicación a este procedimiento la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

|  |                                   |  |                     |
|--|-----------------------------------|--|---------------------|
| Código seguro de verificación: <b>FSEEPMBQ5FR109R1ERE3</b> |                                   | La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección<br><a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root</a> |                     |
| Firmado por  | <b>LUSON HOLERO MARIA EUGENIA</b> | /DIRECTORA TECNICA DE POLITICIA SOCI   | 05-11-2025 11:31:29 |
| Contiene 1 firma digital                                   |                                   |  |                     |



**CONCEJALÍA- DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIA, DISCAPACIDAD Y MAYORES**  
**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y APOYO JURÍDICO**

En consecuencia, el **plazo para la aportación de la documentación** requerida con el presente o, en su caso, para presentar las alegaciones que estimen oportunas, será de **CINCO DÍAS** hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto administrativo en dicha web municipal.

**4º.-** La documentación se presentará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Granada, a través de la Red Sara o en cualquiera de los lugares recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**5º.-** De no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidos, excluidos o inadmitida su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 21.1 de la referida Ley.

Granada, en la fecha indicada en la firma electrónica

LA DIRECTORA TÉCNICA

|  |  |  |
|--|--|--|
| Código seguro de verificación: <b>FSEEPMBQ5FR109R1ERE3</b> |  | La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección<br><a href="https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root">https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgl.exe/verifica.sim/root</a> |
| Firmado por  | <b>LUSON HOLERO MARIA EUGENIA</b>  | <b>/DIRECTORA TECNICA DE POLITICIA SOCI 05-11-2025 11:31:29</b>  |
| Contiene 1 firma digital                                   |  |  |

  
Pag. 3 de 3